CUATRO PROPUESTAS DE LUGARES DE MEMORIA

CCOO ha solicitado a la Secretaría de Estado de Memoria Democrática que se reconozcan como lugares de memoria el Proceso 1001, el conjunto conmemorativo de los asesinatos del 24 de enero de 1977 en el despacho laboralista de la calle de Atocha de Madrid, la casilla ferroviaria ligada a la infancia de Marcelino Camacho, en la localidad soriana de Osma la Rasa y el monumento al 10 de Marzo, en Ferrol

JOSÉ BABIANO
Director del Archivo de Historia del Trabajo de la Fundación 1° de Mayo

La Ley 20/2022 de Memoria Democrática contiene un articulado extenso. No podría ser de otro modo, dados los amplios objetivos que se propone. Efectivamente, en primer lugar se plantea la *recuperación, salvaguarda y difusión de la memoria democrática, entendida ésta como conocimiento de la reivindicación y defensa de los valores democráticos y los derechos y libertades fundamentales a lo largo de la historia contemporánea de España*. Asimismo, se propone *el reconocimiento de quienes padecieron persecución o violencia, por razones políticas, ideológicas, de pensamiento u opinión, de conciencia o creencia religiosa, de orientación e identidad sexual, durante el período comprendido entre el golpe de Estado de 18 de julio de 1936, la Guerra de España y la Dictadura franquista hasta la entrada en vigor de la Constitución Española de 1978*. De este modo, un total de cinco artículos —49. 50, 51, 52 y 53— están destinados a regular los lugares de memoria.

Debemos al historiador francés Pierre Nora la noción de lugares de memoria. Se trataría de los monumentos, espacios —un archivo, por ejemplo—, paisajes y objetos —un cuadro, por ejemplo—. Pero también existen lugares de memoria inmateriales, que poseen una fuerte carga simbólica, como un ritual u otro tipo de acontecimiento. Todos ellos son una suerte de *contenedores de memoria*, que conectan a una colectividad con su pasado y juegan un papel relevante con las principios de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. Así las cosas, la Ley 20/2022 define, en primer lugar qué son los lugares de memoria (art. 49). A continuación establece el procedimiento para establecer dichos lugares. Este punto resulta de interés en la medida en que junto a la iniciativa administrativa, contempla la posibilidad de que los lugares de memoria sean nombrados a instancia de entidades que promuevan y difundan la memoria democrática (art. 50). Del mismo modo, se contempla la elaboración de un censo de lugares de memoria y la protección estatal de los mismos, así como la divulgación de los mismos entre la ciudadanía (arts. 51, 52 y 53).

En este contexto, la Red de Archivos de CCOO ha venido trabajando en una serie de propuestas de lugares de memoria. La Red, más allá de custodiar y divulgar el patrimonio documental del sindicato lleva adelante, desde hace más de treinta años, una serie de tareas propias en relación con la historia y memoria del mundo del trabajo y del sindicalismo; en especial de Comisiones Obreras. En ese sentido viene jugando un papel proactivo en relación de la Ley 20/2022 desde el periodo de consulta pública del proyecto. En relación a los lugares de memoria se ha trabajado en un total de 23, todos ellos vinculados a la historia de Comisiones Obreras. Finalmente se han hecho llegar a la Secretaría de Estado de Memoria Democrática un total de cuatro. Se trata de los siguientes: a) el Proceso 1001; b) el conjunto conmemorativo de los asesinatos del 24 de enero de 1977 en el despacho laboralista de la calle de Atocha de Madrid; c) la casilla ferroviaria ligada a la infancia de Marcelino Camacho, en la localidad soriana de Osma la Rasa; d) el monumento al 10 de Marzo, en Ferrol.

El Proceso 1001 es un lugar de memoria inmaterial, aunque existen varios espacios ligados a dicho procedimiento judicial contra los diez miembros de la Coordinadora General de Comisiones Obreras, detenidos el 24 de junio de 1972. Pueden citarse así el convento de Pozuelo de Alarcón en el que fueron detenidos, la Dirección General de Seguridad, la demolida cárcel de Carabanchel o la antigua sede del Tribunal de Orden Público, en el Palacio de las Salesas. No obstante, el Proceso en su conjunto, tal y como decimos, es un lugar de memoria de carácter inmaterial. Como es bien conocido, *los 10 de Carabanchel* —como también se conoce

Imagen de la exposición organizada por la Fundación 1º de Mayo sobre el Proceso 1001 en la Biblioteca Nacional en 2023./ Tania Castro

a los procesados del 1001— fueron condenados a larguísimas penas de prisión por ser dirigentes de las Comisiones Obreras. Dicho de otro modo, les condenaron por realizar actividad sindical; es decir, un derecho fundamental en los países democráticos que la dictadura consideraba un delito grave. El Proceso 1001 despertó una gran solidaridad dentro y fuera de España, volviéndose así en contra del régimen.

Lo que hemos denominado el conjunto conmemorativo de los asesinatos de los cinco abogados laboralistas de Atocha incluye, por un lado, una placa que figura junto al portal del número 55 de dicha calle que era donde se hallaba el despacho y fueron asesinadas cinco personas. Además cuenta con la estatua que se halla unos metros más abajo, en la plaza de Antón Martín. Se trata de un monumento diseñado por Juan Genovés, reproduciendo el cuadro de El *abrazo* que, en su día, dio soporte a un cartel utilizado para la campaña por la amnistía. Los asesinatos de Atocha, cuya autoría correspondió a unos pistoleros de extrema derecha con vínculos con el aparato del estado franquista tuvieron un objetivo desestabilizador, pero la respuesta masiva y ordenada de la ciudadanía, respondiendo al llamamiento de CCOO y el PCE, no hizo sino acelerar el proceso democrático.

La casilla, que todavía se conserva, de la antigua estación de ferrocarril de Osma la Rasa, en Soria, es un espacio estrechamente ligado a la infancia y adolescencia de Marcelino Camacho. Su padre era empleado del ferrocarril y trabajaba en esa estación, de manera que para Camacho fue un lugar iniciático y de aprendizaje en el que pasó muchas horas de su infancia y adolescencia. Camacho, por otra parte, es un símbolo tanto de las Comisiones Obreras como del antifranquismo. Al mismo tiempo simboliza a la clase trabajadora española del siglo XX. De esta suerte, conoció y participó en la Guerra Civil; fue preso político, pasando por la cárcel y los campos de concentración; vivió igualmente el exilio; fue, en fin, un dirigente obrero destacado, tanto en las luchas contra la dictadura como en la transición y en la construcción del régimen democrático. La casa de la infancia de Marcelino Camacho resultó vandalizada en 2023.

La última propuesta de lugar de memoria no es otra que el monumento conmemorativo del 10 de marzo de 1972 en Ferrol. Se trata de una estatua del artista Xoan Baxe. Este grupo escultórico ha sido reubicado dos veces en la ciudad y hasta el momento se sitúa en la rotonda de la calle Ramón y Cajal. En realidad, debería reubicarse en un lugar más próximo a donde tuvieron lugar los hechos de aquel 10 de marzo de 1972, en la Plaza Nova.

En aquella fecha la policía cargó brutalmente contra los trabajadores de los astilleros ferrolanos de Bazán. Cayeron asesinados Amador Rey y Daniel Niebla y muchos otros quedaron heridos de diversa consideración. La manifestación tuvo lugar en el contexto de una serie de movilizaciones en el astillero para tratar de lograr un convenio propio para Ferrol. Se consideraba que el convenio general de la compañía, que afectaba al conjunto de los centros de trabajo, era insuficiente. Además de las muertes y de los heridos como resultado de la represión policial, el Tribunal de Orden Público abrió un proceso contra 23 dirigentes y militantes de CCOO, los conocidos como *los 23 de Ferrol*.

Aunque evidentemente no son los únicos, estos cuatro acontecimientos y espacios constituyen cuatro hitos muy reconocibles de la historia de Comisiones Obreras el sindicato más representativo hoy por hoy en España. Merecen ser reconocidos como lugares de memoria.